

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley, sin perjuicio de poder interponer potestativamente y con carácter previo al anterior, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de RJAPAC.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y para constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de 15 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

Almería, 18 de noviembre de 2011.- El Delegado, P.A. el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para programa de mejora de la eficiencia energética de viviendas y edificios existentes. Renove.*

Habiendo intentado efectuar la notificación individual a las personas relacionadas a continuación, respecto del acto administrativo que se señala a cada una de ellas, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación en las direcciones aportadas a los respectivos expedientes por los propios interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante el presente anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para programa de la eficiencia energética de viviendas y edificios existente. Renove.

A) Requerimiento de subsanación de solicitud:

Expediente: 04-EE-L-0001/10.

Interesada: Cdad. Prop. Edf. Somontín (NIF H04680765).

Municipio: Almería.

Fecha del escrito de notificación: 27.5.2011.

Documentación requerida:

- Marina Gerasimova: Justificación del título de propiedad de la vivienda (escritura Pública o Nota Simple del Registro de la Propiedad).

- Fernando Galera Oliver: Justificación del título de propiedad de la vivienda (Escritura Pública o Nota Simple del Registro de la Propiedad).

- Declaración responsable de no haber obtenido financiación cualificada para el mismo edificio al amparo de planes andaluces o estatales de vivienda en los diez años anteriores a la actual solicitud.

- Documento de concesión de la Licencia Municipal de Obras y documento acreditativo de haber abonado el importe de la misma (carta de pago).

El expediente relacionado anteriormente ha quedado paralizado desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo el interesado de diez días, a contar desde la publicación del presente Anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación de la documentación requerida y para constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de 10 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

B) Resolución de finalización del procedimiento:

Expediente: 04-EU-L-0021/11.

Interesada: Doña Mercedes Cabrera Arqueros (DNI 27.025.074-M).

Municipio: Berja (Almería).

Fecha de la resolución: 24.10.2011.

Sentido de la resolución: Denegatoria.

Contra la resolución anteriormente relacionada, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y para constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de un mes, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

C) Resoluciones de Archivo:

Expediente: 04-EV-L-0001-10.

Interesado: Antonio Martínez Fernández (DNI 41.084.113-H).

Municipio: Olula del Río (Almería).

Fecha de la Resolución: 10.11.2011.

Sentido de la Resolución: Archivo del expediente.

Expediente: 04-EU-L-0003-10.

Interesado: Juan Antonio de la Casa López (DNI 27.203.910-Q).

Municipio: Níjar (Almería).

Fecha de la Resolución: 10.11.2011.

Sentido de la Resolución: Archivo del expediente.

Contra los expedientes relacionados, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para el conocimiento del contenido íntegro de las Resoluciones y para constancia de tal conocimiento, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de un mes, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

Almería, 20 de enero de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la rehabilitación individualizada de viviendas.*

Habiendo intentado efectuar la notificación individual a la persona relacionada a continuación, respecto del acto administrativo que se señala, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación en la dirección aportada en el expediente por el interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante el presente anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a expediente de solicitud de subvención para la rehabilitación individualizada de viviendas.